

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
LUGO

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 823.

Seccion editorial.

RESPUESTA.

II.

Perdonen nuestros lectores tan continuada molestia; pero nos ha sido conveniente hacer constar que, no obstante el calor con que *La Epoca* hace elogio de la Empresa del Norte, subsisten todavía tan poderosos como en un principio los cargos aducidos contra dicha Compañía para probar que no es conveniente, bajo ningun punto de vista, que aquella se encargue de terminar nuestros ferro-carriles.

Mil setecientos once kilómetros explota hoy dicha Empresa, único dato que se cita para intentar convencer á los recelosos—que son muchos—de que son infundados cuantos temores engendra su situacion.

Elocuentemente ha demostrado *El Globo* que esa gran extension de líneas férreas, es precisamente una dificultad para nosotros y un motivo poderoso para que desconfiemos. Sin embargo, hasta ahora nadie ha rebatido el aserto del diario democrático, que nosotros vamos á ampliar con algunas nuevas observaciones.

Si esa Empresa explota ya mil setecientos kilómetros, ningun interés habrán de merecerle setecientos más, ni ha de proteger nuevos intereses contra intereses ya creados: esto dicen muchos, no escasos de razon para expresarse de tal modo. No los acompañaremos hasta tal extremo; pero si haremos alguna afirmacion, esperando de la cortesania de *La Epoca* se sirva combatirla con razones, para no darnos derecho á creer ó que defiende este asunto sin razon y por compromiso, ó que le remiten.

No es conducta cortés ni prudente, desentenderse de lo que los demás dicen, censurándolos porque lo dicen, y careciendo de argumentos que oponer.

La competencia favorece el servicio público, así como el monopolio lo perjudica, pesando sobre él considerablemente.

Lo evidente no se demuestra y evidente es lo que decimos.

Ahora bien: dueña es la Empresa del Norte de las líneas de Madrid á Irún; Zaragoza á Bilbao; Alar á Santander; Castejon á Bilbao, y Alsásua á Barcelona. Si á estas añadimos las del Noroeste, resulta que una misma empresa monopoliza los ferro-carriles de toda la parte Norte de España.

¿Cabe aquí la competencia?

¿Hay alguna ley que impida á esa Empresa alzar las tarifas? Pues lo hará seguramente sabiendo que nadie puede impedirselo, y no teniendo que temer la competencia.

Siendo más de una empresa, y establecida la lucha de intereses que se llama competencia, el público ganaría mucho; y esto es lo que debe procurar el Estado en todos sus servicios: el bien general.

La *Liga de Contribuyentes de Oviedo* pide al Gobierno que en el caso de ser imposible seguir por cuenta de él las obras del Noroeste, apelando á una operacion de crédito, se adjudique la concesion en pública subasta, *excluyendo á toda empresa que sea dueña de ferro-carriles paralelos de region á region.*

Bien claro se vé lo que la *Liga* pretende, que es aislar á la Empresa del Norte, evitar que se lleve la concesion, porque no cree conveniente que eso suceda; porque cree perjudicial en extremo que esa Compañía extienda á nuestras líneas su monopolio.

Y ¿piensa *La Epoca* que sabe ella lo que mejor conviene á los intereses del comercio asturiano, y no lo sabe la *Liga*? Si la Empresa del Norte fuese tan conveniente; si su ingerencia en el asunto brindase tantos beneficios, ni la prensa del Noroeste, ni la *Liga de Contribuyentes de Oviedo*, ni importantes publicaciones de Madrid, la combatirían con tanta decision.

¿Están todos mal inspirados y son impresionables?

Cita *La Epoca* en su artículo lo que sucede desde que esa Empresa adquirió las líneas de Santander y Bilbao. Respecto de la primera ya hablamos de famosas liquidaciones, gracias á las cuales quien tenia *quin-ce mil reales* de créditos recibió, liquidado, *mil doscientos*. Y el comercio de Santander ha decaído mucho desde que el Norte tiene en su poder la línea de Alar. Lo mismo sucede con Bilbao, y es seguro que ámbas poblaciones verían con sumo gusto á la Empresa en cuestion desligada por completo de esas líneas. Esto bien lo sabe *La Epoca*, solo que no cree conveniente mencionarlo.

Además, la Empresa susodicha es dueña del muelle de Burdeos y de la línea del Mediodía de Francia. Y ¿cree *La Epoca* de buena fé que hay compatibilidad entre los intereses que hoy administra esa Compañía y los que tendrá á su cargo en adquiriendo las líneas del Noroeste?

Si tal cree nuestro colega, ó peca de candidez supina ó de indigna malicia. Adoptará el sistema cómodo de callar.

Menciona el diario conservador los recursos y facilidades del Norte, para terminar nuestras líneas; mas dado caso que los tenga, como los demás que gestionan la concesion los tienen tambien, quizá con más abundancia, eso no prueba que por la razon apuntada deba preferirse á esa Compañía que tiene, en cambio, contra sí malos precedentes.

Y ¿de dónde saca *La Epoca* que solo la del Norte podrá establecer trenes rápidos y baratos, de recreo, y tarifas especiales para pescados, carnes, frutas etc.? Cualquiera empresa, cualquiera, que comprenda sus intereses hará eso mismo, que solo la del Norte puede hacer, *no sabemos por qué*. Precisamente, lo que nosotros creemos es que no hará eso; en virtud de esa creencia juz-

gamos muy perjudicial para el impulso y desarrollo del comercio de estas provincias el monopolio de las líneas, porque el monopolio trae siempre consigo la tiranía.

La Epoca maneja hábilmente como argumento deslumbrador, los 1.711 kilómetros que hoy explota esa Empresa, y no comprende nuestro apreciable colega que ahí está, puede decirse, la causa principal de la oposicion del Noroeste á esa Compañía.

Nosotros deseamos que *La Epoca*, en vez de darse á prodigar alabanzas, fundamente cuanto dice, y no escriba afirmaciones importantes sin aducir seguidamente las pruebas; pues en asuntos de tal entidad á nadie ha de creerse bajo su honrada palabra.

Mucho más podríamos decir á nuestro compañero de la corte; pero como no ha de contestar aún á lo que llevamos dicho.....

Yerdad es que tampoco contestó cuando dijo *Los Debates* que *La Epoca* tiene conexiones con el *Crédito mobiliario*, sociedad estrechamente ligada á la Empresa del Norte: y tambien se calló cuando el *Gaceta de los caminos de hierro* escribió que las relaciones del periódico ministerial con la Compañía del Norte son muy íntimas.

Si nada contestó á esto *La Epoca*—y bien sabe que tales afirmaciones prueban que su defensa de la Empresa no es *desinteresada*—¿cómo ha de contestarnos á nosotros, que al fin y al cabo, solo probamos que el colega defiende una mala causa sin tener en que apoyarse?—P.

Copiamos del bien enterado *Fiscal* lo que sigue:

«Algunos periódicos han insertado sin malicia sueltos, en los que se dice que el Gobierno vá ocuparse (¡te ve!) del arreglo, revision y rebaja de las tarifas de los ferro-carriles. Nosotros que estamos en autos, no vemos en estas noticias más que una inocentada del Norte ó *Crédito Mobiliario*, que es lo mismo, encaminada á calmar la efervescencia que en las provincias de Asturias, Galicia y Castilla ha causado el solo anuncio de que estas Compañías han hecho proposiciones para adquirir el Noroeste, y como para aplacarla respecto al justo temor que abrigamos dichas provincias de que con la adquisicion de aquellas líneas no cabe competencia en los trasportes, y que estos se harán ¡ya lo creo! á los precios más elevados de las tarifas en uso del derecho de amos, que tendrían los adquirentes.

Es más: creemos que si el Norte llegase á adquirir, que lo dudamos, las líneas del Noroeste, sería posible que estas, (las tarifas) sufrieran por el pronto alguna bonificación en favor de los productos de aquellas provincias; pero abrigamos el convencimiento tambien que había de trascurrir poco tiempo, hasta que los *nuevos amos* pidieran respetuosamente, como siempre, que las tarifas volviesen á su primitivo ser y estado para subsanar las pérdidas que se atribuirían. Mucho ojo, colegas; la campaña emprendida contra el Norte es magnífica (¡qué simpatías ha llegado á adquirir en España esta Empresa!), por más que los paladines *Imparcial, Liberal* y otros quieran demostrar lo contrario. ¡¡Adelante!!»

El colega duda que la del Norte llegue á adquirir nuestros ferro-carriles, y en esa duda le acompañamos algunos momentos.

Segun el proyecto, el ministro de Fomento ha de elegir entre las compañías, sociedades, etc., que representen en el concurso, y antes ha de asesorarse de una comision de diputados y senadores, del Noroeste, segun creemos.

Pues bien; haciendo justicia al señor ministro y á los señores representantes, nos sentimos inclinados á creer que tendrán presente cuantos detalles interesan á la cuestion; y en virtud de esto no podrán menos de aconsejar unos y elegir el otro en sentido contrario á la Empresa del Norte.

Si otra cosa sucede ¿qué juicios podremos formular?

La Crónica de Leon dedica un editorial á *La Epoca* con motivo de las afirmaciones de este colega respecto de la prensa provincial.

Pierde el tiempo nuestro querido compañero de Leon: bien sabe *La Epoca* lo que hace.

¿Cómo que trabaja *pro domo sua*!

Bajo el epigrafe *El Ferro-carril del Noroeste* ha comenzado á publicar *El Globo* una série de artículos dirigidos á rebatir las afirmaciones de *La Epoca*. A juzgar por el primero de ellos, único que hasta ahora hemos leído, serán muy notables.

Si nos es posible enteraremos de ellos á nuestros lectores, aunque tememos que la falta de espacio nos prive de esa satisfaccion.

La Epoca, La Política y no sabemos si algun otro periódico ministerial, defienden á la empresa del Norte. El segundo de los citados sigue el sistema inaugurado por el primero: elogios y alabanzas, muchas; razones, ningunas: rectificacion á los cargos contra dicha compañía subsistentes, cero.

La prensa independiente y oposicionista combate con energia lo que la ministerial defiende, aunque razonando y fundando sus afirmaciones.

¿No llama la atencion de los lectores esta circunstancia?

Un periódico de Leon dice que la Compañía del Norte es la solucion más calamitosa para las provincias del Noroeste.

Nuestro colega se deja llevar de impresiones y está mal inspirado.

Aquí solo recibe buenas inspiraciones *La Epoca*, que las recibe directamente de la Empresa del Norte.

El senador Sr. Barron tomará parte en la discusion del dictamen del proyecto de ley para las obras del ferro-carril del Noroeste, presentado por el ministro de Fomento, defendiendo los principios que sostuvo como diputado hace un año en el Congreso.

Correspondencia.

MADRID 29.—Dicen los periódicos de oposicion que se han estrechado las re-

laciones políticas entre los Sres. Cánovas, Romero y Martínez Campos. Ahora se convence de cuán infundados eran los rumores que hacían circular respecto á las disidencias entre dichos hombres políticos. No hay que confundir los preliminares de disidencia con la disidencia misma.

Tampoco es cierta la noticia que ha corrido en algunos círculos respecto á la entrada del general Cassola en Guerra. Es probable sin embargo, que como le he dicho pase á la Dirección de infantería.

Las noticias recibidas de Cuba son satisfactorias si se tienen en cuenta las vicisitudes porque ha atravesado esta isla durante diez años consecutivos; por consiguiente son inexactos cuantos rumores han circulado en sentido contrario, pretendiendo exagerar males naturales sin importancia.

La *Gaceta* de hoy publica un real decreto del ministerio de Ultramar disponiendo la supresión y reversión al Estado de todos los oficios de Anotadores de hipotecas existentes en la actualidad en la isla de Cuba.

Se han dirigido enérgicas reclamaciones al gobierno de Santo Domingo para que dé cumplida satisfacción en los sucesos de Puerto-Plata cuyo expediente se encuentra ya ultimado. También parece que se han dado las órdenes oportunas para que dos buques del apostadero de la Habana marchen á las aguas dominicanas con el fin de apoyar esta reclamación.

La sesión del Senado de ayer tarde se dedicó exclusivamente á la discusión del dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley prorogando por dos años el plazo para terminar y poner en explotación toda la sección de Orense á Tuy en el ferrocarril de Orense á Vigo.

El Sr. Gallostra impugnó el proyecto.

El señor ministro de Fomento rechazó las censuras contra el gabinete anterior, probando la falta de fundamento que tenía; defendió el proyecto que se discutía por su utilidad y conveniencia y porque de esta manera se llevaría más pronto á feliz término. Dijo que los señores que componen el Consejo de incautación y administración del ferrocarril del Noroeste no cobran, ni han cobrado ni cobrarán pensión ni gratificación alguna por el cargo que desempeñan. Declaró que era el primer proyecto de este género que presentaba á las Cámaras y que lo hacía porque tiene el convencimiento de que la Compañía concesionaria dispone de todos los medios necesarios para terminar las obras sin necesidad de nueva prórroga y que esto era más conveniente para aquella comarca que la caducidad de la concesión.

Rectificaron los Sres. Gallostra y ministro de Fomento.

El Sr. Barón de Covadonga, como de la comisión, defendió el dictamen, consumiendo el segundo turno en contra el Sr. Colmeiro, afirmando que hay que hacer más uso de la caducidad que de las prórogas y después de varias rectificaciones se aprobó el dictamen.

Es seguro que el proyecto de los ferrocarriles del Noroeste quedará aprobado, aunque sea objeto de gran discusión en el Congreso, durante la presente legislatura.

El señor ministro de Fomento tiene gran interés, según indiqué en cartas anteriores, en que dicho proyecto quede aprobado, fundándose en que esta resolución será de gran utilidad para las provincias gallegas.

Mañana se constituirá el tribunal de actas graves y se discutirá la proposición presentada por el Sr. Labra, pidiendo que se supriman los artículos referentes al juramento de los diputados. También principiará el debate sobre la contestación al Mensaje. Según cálculos de algunos diputados quedará votado para el 8 ó 9 de Julio próximo. Las minorías apenas reunirán unos 60 votos en contra.

En la semana próxima se dará á conocer el testamento del ex-príncipe imperial que según parece contiene declaraciones de gran interés para la marcha política del partido bonapartista.

Aumenta considerablemente la suscripción para construir el nuevo templo parroquial de Santa María de la Almudena de esta corte. Ya parece que ascenden á más de un millón las cantidades suscritas.

Mañana leerá en el Congreso el ministro de Hacienda, un proyecto de ley aprobando la cuenta provisional del Estado correspondiente á 1867-68 y la definitiva de 1866-67; otro concediendo á Gubernación dos créditos supletorios; para

servicios urgentes de telégrafos de 212 554 y 12.000 pesetas y otro aprobando los suplementos de crédito concedidos por el Gobierno durante el interregno parlamentario.

(El Corresponsal.)

VIGO 29.—Mi distinguido amigo: causas ajenas á mi voluntad, me han obligado á interrumpir por unos días la semanal correspondencia á su estimado DIARIO, esperando de su amabilidad, me dispense esta pequeña falta.

Esta semana como fueron los días de San Juan, hubo sus cohetes, correspondientes chozas en algunos puntos de la población, *baño general* á las 12 de la noche en la playa de San Francisco y fiesta principal en la capilla que en el montecillo de Santa Cristina tiene por patrono el popular santo.

Esta romería es de las más animadas por estos alrededores.

La situación de la ermita es de los puntos más pintorescos que pueden admirarse y tiene además un bosque casi contiguo á cuya sombra se baila, se canta y se saborean las abundantes empanadas, con el buen vino del Rivero.

La víspera es preferida por la gente de *buen humor*, pues de las aldeas inmediatas vienen grandes comparsas con panderetas y flautas y en medio de la *confusión* no faltan *apretones* y *reloucos*.

Este año, aunque no escaseó la concurrencia, me aseguran no fué lo que años anteriores. Esto no me sorprende, pues ni los cohetes ni las músicas, pueden desempeñar al infeliz labrador de las deudas que adquirió por su desgraciada cosecha del año pasado, y al extender la vista sobre las viñas, contemple con dolor los extragos que el *oidium* comienza á hacer en los nacientes racimos.

Esto unido á la baja grande que ha tenido el precio del ganado, basta para alejar el *buen humor* del que tan solo vive con su trabajo corporal, intentando recoger de la tierra el pan que su familia necesita para subsistir.

En un diario de Madrid leo que dos pastores protestantes que residen en esta ciudad, han sido atropellados de la manera más brutal en Morgadenedes, aldea del valle del Rosal, por un grupo de paisanos, capitaneados por tres clérigos.

La noticia no me sorprende, porque ya no es la primera vez que estos escándalos se suceden y bien reciente por ejemplo, tuvo lugar en la península de Morrazo, uno parecido, escudándose los *héroes* de aquel atentado bajo la *fatídica* sombra de los *matos* que hay por aquellos bosques y que sirven de torpe abrigo á la impunidad y á la injusticia.

El periódico que tal noticia me suministra, se lamenta y con sobradísima razón del *brillante* papel que estos hechos nos hacen representar á los ojos del mundo civilizado.

Para esta noche hay anunciada una función en el Teatro, que dará el notable violinista sin brazos, Mr. Unthan.

A juzgar por el programa es digno de verse este artista que tan solo con los pies, ejecuta en el violín difíciles piezas musicales, toca el cornetín, come, bebe, fuma, maneja una baraja, escribe en cinco idiomas, y otras muchas más habilidades que los que tenemos por fortuna nuestros brazos; no seríamos capaces tal vez de ejecutar.

El lunes 23 llegó á esta ciudad el gobernador civil de la provincia Sr. D. Feliberto Abelardo Diaz, hospedándose en casa del Sr. D. Antonio Neira (gran cruz de *Isabel la Católica*).

El señor gobernador ha manifestado deseos de conocer este bello, cuan desgraciado país.

Reciba mi sincero aplauso, pues solo conociendo perfectamente las necesidades es como pueden ser mejor atendidas por aquellas personas que pueden y tienen el deber de aliviarlas.

Esta mañana llegó procedente de la Isla de Cuba el vapor *San Luis* de la compañía anglo-americana; después de dejar 74 viajeros en el lazareto de San Simón, siguió su derrotero hacia la Coruña.

Los monos *siguen dando funciones* por las noches, las que no dejan de atraer á su *singular coliseo* crecido número de espectadores.

Los perros y la *cabra esmeralda*, ame-

nizan también la fiesta con sus difíciles ejercicios, teniendo el mérito la *orquesta* de formar los bramidos de la hiena y de los tigres, pudiendo figurar como *primeras partes* los *atronadores* mugidos de los leones.

Mañana creo habrá verbena en la Alameda por ser víspera de S. Pedro. De V. siempre afectísimo amigo.

Zaragata.

Sección de noticias.

Senado.—Sesión del 28 de Junio.

Entrándose en la orden del día, se pone á discusión el dictamen relativo al proyecto de ley sobre concesión de prórroga por dos años al ferrocarril de Orense á Vigo.

El Sr. GALLOSTRA usa de la palabra en contra, haciendo la historia de las vicisitudes porque ha pasado la construcción de aquella vía.

Hace observar que la primera necesidad administrativa que siente el Gobierno es la de presentar un proyecto de ley concediendo prórroga á un ferrocarril de los más escandalosamente subvencionados. Se extiende en acertadísimas consideraciones sobre el abandono en que tiene el Gobierno á comarcas enteras que carecen de aguas, de obras públicas, de todo, en fin, dando lugar á una emigración que alcanza enormes proporciones. «Ni se cuida el Gobierno, añade, de la situación de esos 17 ó 20.000 seres que yacen en hediondas mazmorras llamadas presidios, centros de todos los horrores. Nada de esto preocupa al ministerio, pero si se cuida en primer término de conceder una prórroga injustificada.»

S. S. pregunta al gobierno por qué trata de pedir una dispensa de ley, como es su sistema, en vez de declarar la caducidad.

El señor ministro de FOMENTO trata de sincerar al Gobierno de las acusaciones que el Sr. Gallostra le ha dirigido, intentando demostrar que bajo la administración actual atraviesa el país una de sus épocas más prósperas.

Rectifica el Sr. GALLOSTRA asegurando que la Compañía en cuestión ha recibido toda la subvención del Estado, percibiendo 112 millones cuando no tiene construidos más que 42 kilómetros.

S. S. insiste en hacer notar que el procedimiento del partido conservador consiste en hacer una ley orgánica y presentar luego excepciones á ella, apoyado en las Cortes con las cuales cree que puede hacer lo que parezca conveniente.

Rectifica el señor ministro de Fomento. El señor barón de Covadonga defiende el dictamen.

El señor Colmeiro le impugna pidiendo que ya que se concede prórroga á la Compañía, sea última y definitiva.

El señor ALVAREZ (D. Manuel María) advierte en nombre de la comisión que el proyecto tiene efectivamente el carácter de definitivo.

Leído de nuevo el dictamen, se aprueba en votación ordinaria.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes. Dictámenes de la comisión de actas; votación definitiva de los proyectos de ley sobre dispensa de condiciones á los senadores por Cuba, y sobre prórroga al ferrocarril de Orense á Vigo.

—Según manifestó el 28 en la sesión del Senado el señor ministro de Fomento, las provincias que más atendido tienen el ramo de instrucción pública son las de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y las Vascongadas; y las que tienen abandonado tan importante servicio son las de Andalucía y Valencia.

—El Sr. Pelayo Cuesta ha presentado á la Mesa del Senado una exposición de la Junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de la Coruña, contra los perjuicios que irroga el cumplimiento de las disposiciones adoptadas sobre amillaramiento.

—Se ha presentado al Senado una exposición del Sr. Ruiz de Quevedo (don José), contra el proyecto de ley relativo á los ferrocarriles del Noroeste.

—Según se aseguraba en el salón de conferencias entre los diputados de las provincias gallegas, reina gran marejada con motivo del proyecto de ley referente al ferrocarril del Noroeste, pues no todos ellos están conformes con la forma en que se ha de llevar á cabo su construcción.

Sección local.

Ayer se reunió la Corporación municipal para dar posesión á los nuevos concejales y elección de cargos, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Castro Freire.

La falta de espacio no nos permite hoy dar detalles. Mañana publicaremos la reseña de la sesión, á la cual hemos tenido el gusto de asistir.

Ayer ha salido de esta capital con dirección á Madrid el diputado á Cortes por el distrito de Vivero, Sr. D. Bartolomé Basanta.

Le deseamos feliz viaje.

Pronto llegará á esta población el conocido y notable prestidigitador Mr. Enrico Frizzo, que ha recorrido las principales capitales de Europa, en donde, según la prensa, ha obtenido muchos aplausos por sus maravillosos ejercicios.

En virtud de circular de la Superioridad, el Sr. Gobernador civil convocó el 26 del mes pasado á la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, y esta acordó que las tres conferencias filoxéricas que han de celebrarse en el corriente mes tengan lugar en los días 13, 20 y 27, anunciándolo previamente en el *Boletín oficial* así como el tema de cada una de aquellas para conocimiento del público.

Fueron designados para dar dichas conferencias los Sres. D. Tomás Alvarez Trejo, Ingeniero agrónomo y catedrático de agricultura de este Instituto provincial; D. Primo Castro Pita, catedrático de Historia natural del mismo, y D. Antonio Ulloa Jimenez, Ingeniero industrial y Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Las conferencias versarán sobre los temas siguientes:

La Filoxera y el porvenir de la vid en España, por el Sr. Alvarez.

La Filoxera considerada fisiológica y geográficamente, por el señor Castro Pita.

Medios de combatir la Filoxera, por el Sr. Ulloa Jimenez.

Deseamos á esas conferencias mejor éxito que á las agrícolas.

Por de pronto creemos que serán lucidas, dadas las condiciones de los señores encargados de llenar ese servicio.

Miscelánea.

Santos de hoy.—La visitación de Nuestra Señora.

Efemérides.—(1837).—Son fusilados en Lalin los cabecillas Cagide, Saavedra y otros dos facciosos más.

(1861).—Principio del renacimiento literario de Galicia con los juegos florales de Coruña, costeados por el Sr. don José Lopez Corton.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatulencias, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, por aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora

duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Berlin 6 de Diciembre de 1876

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmarse en toda ocasión que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castellí, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid. 1.

Pildoras Holloway.—Desarreglos del Estómago y de los Intestinos.—El estómago es, por decirlo así, el comisariato del sistema físico, pues de él recibe cada órgano su sustento material. Por consiguiente todo el cuerpo descaece si aquel está desordenado, pero por grave que sea el desarreglo es siempre posible restituir al estómago su tono y vigor normales acudiendo á estas Pildoras irresistibles, con el uso de las cuales los ataques de bilis, las indigestiones y las enfermedades del hígado pueden ser fácilmente curados. Este es un hecho atestiguado por millares de personas, pues de las innumerables que han ensayado dicha medicina ni una sola niega su infalible eficacia. En todas las afecciones del estómago—desde el caso menos peligroso de dispepsia hasta el terrible cáncer y desde las nasuas hasta los vómitos provenientes de la ulceración del estómago, las Pildoras Holloway casi siempre curan é invariablemente alivian.—7

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 1.º 4'55 t.—Recibido el 2 1'3 m

El ministro de Fomento ha hecho importantes declaraciones en el Congreso, á causa de la excitación producida por el Sr. D. Cándido Martínez, sobre el trozo de ferrocarril de Lugo á Sárria y carretera de Foz.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

LA FOMENTADORA DE ESPAÑA.

Importantisimo.

Empleos bien retribuidos de Representantes para las capitales de partido y pueblos de la provincia, con sólo treinta y una pesetas, dividiendo de una acción y póliza.

Dirigirse con sellos para contestar, al Jefe de la sucursal, D. Félix Vila, Plaza de la Catedral número 1.º Lugo. 1-6 a.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reem-

plazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cañitas. a.

Venta de casa y huerta.

Se vende la núm. 8 de la calle de la Catedral, de Lugo y una huerta en el Rigueiro dos Hortos, el día 6 de Julio próximo, en el estudio del Notario don Domingo Carballo, en el que están de manifiesto los documentos de pertenencia

VENTA

del meson parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes.

Tendrá lugar en pública subasta el día 27 de Julio próximo en la Notaría de D. Domingo Carballo y Cabo, de Lugo, donde estarán de manifiesto los documentos de pertenencia.

Es el mejor meson que existe en la carretera de Lugo á Brañelas: tiene agua permanente por lo que puede dedicarse á una fábrica de industria.

Se arrienda el 2.º y 3.º piso de la casa núm. 25 de la calle de San Marcos. En la misma darán razon.

Se arrienda la casa de la calle de Batitales núm. 3, compuesta de tres pisos con buenas habitaciones y servicios. En la de San Pedro núm. 7, comercio de D. Fernando Quintana, darán razon.

Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Interesante al Comercio.

El que quiera poseer la mayor *Aritmética Mercantil* que se conoce, la más barata, la más comprensible y la más curiosa, con tan solos 20 reales, puede obtenerla en la librería de doña Marcelina Soto, así como también otra obra por 16 rs. que se titula *El Consultor del Dependiente de Comercio* muy útil para los jóvenes que se dedican á la Carrera mercantil. 1-8

SOLEDAD.

DRAMA EN UN ACTO Y EN VERSO escrito por

AURELIANO J. PEREIRA.

Se vende al precio de UNA PESETA ejemplar en la Administración de este periódico.

Los pedidos al autor: Plaza del Obispo Izquierdo, 10, Lugo.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genitourinario de ambos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras. PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—1-

de acueducto por dentro de otro acueducto preexistente, pero si el dueño de este la consintiere y el dueño del prédio sirviente se negare, se instruirá el oportuno expediente para obligar al del prédio á avenirse al nuevo gravámen, previa indemnización, si se le ocupare mayor zona de terreno.

Art. 85. Cuando un terreno de regadío que recibe el agua por un solo punto se divida por herencia, venta ú otro título entre dos ó más dueños, los de la parte superior quedan obligados á dar paso al agua como servidumbre de acueducto para riego de las inferiores, sin poder exigir por ello indemnización, á no haberse pactado otra cosa.

Art. 86. La servidumbre forzosa de acueducto se constituirá:

1.º Con acequia abierta, cuando no sea peligrosa por su profundidad ó situación, ni ofrezca otros inconvenientes.

2.º Con acequia cubierta, cuando lo exijan su profundidad, su contigüidad á habitaciones ó caminos, ó algun otro motivo análogo, ó á juicio de la Autoridad competente.

3.º Con cañería ó tubería, cuando puedan ser absorbidas otras aguas ya apropiadas, cuando las aguas conducidas puedan inficionar á otras ó absorber sustancias nocivas, ó causar daños á obras ó edificios, y siempre que resulte necesario del expediente que al efecto se forme.

Art. 87. La servidumbre forzosa de acueducto puede establecerse temporal ó perpétuamente. Se entenderá perpétua para los efectos de esta ley, cuando su duración exceda de seis años.

Art. 88. Si la servidumbre fuese temporal se abonará previamente, al dueño del terreno el duplo del arriendo correspondiente á la duración del gravámen por la parte que se le ocupa, con la adición del importe de los daños y desperfectos para el resto de la finca, incluso los que procedan de su fraccionamiento por interposición de la acequia. Además será de cargo del dueño del prédio dominante el reponer las cosas á su antiguo estado terminada la servidumbre. Si esta fuese perpétua se abonará el valor del terreno ocupado y el de los daños ó perjuicios que se causaren al resto de la finca.

Art. 89. La servidumbre temporal no puede prorogarse, pero

Los dueños de prédios ó establecimientos inferiores podrán oponerse á recibir los sobrantes de establecimientos industriales que arrastren ó lleven en disolución sustancias nocivas introducidas por los dueños de estos.

Art. 70. Si en cualquiera de los casos del artículo precedente que confiere derecho de resarcimiento al prédio inferior, le conviniese al dueño de este dar inmediata salida á las aguas para eximirse de la servidumbre, sin perjuicio para el superior ni para tercero, podrá hacerlo á su costa, ó bien aprovecharse eventualmente de las mismas aguas si le acomodase, renunciando entre tanto al resarcimiento.

Art. 71. El dueño del prédio inferior ó sirviente tiene también derecho á hacer dentro de él, ribazos, malecones, ó paredes, que sin impedir el curso de las aguas sirvan para regularizarlas ó para aprovecharlas en su caso.

Art. 72. Del mismo modo puede el dueño del prédio superior ó dominante construir dentro de él ribazos, malecones ó paredes que, sin gravar la servidumbre del prédio inferior, suavicen las corrientes de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal, ó causen desperfectos en la finca.

Art. 73. Cuando el dueño de un prédio varíe la salida de las aguas procedentes de alumbramientos, segun los artículos 21 y 68, y con ellos se irrogare daño á tercero, podrá este exigir indemnización ó resarcimiento. No se reputa daño el contrariar ó suprimir el aprovechamiento de las aguas sobrantes á los que solo eventualmente las disfrute.

Art. 74. Cuando el agua acumule en un prédio piedra, broza ú otros objetos que, embarazando su curso natural, puedan producir embalse con inundaciones, distracción de las aguas ú otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del prédio que remueva el estorbo ó les permita removerlo. Si hubiera lugar á indemnización de daños será á cargo del causante.

ELEGANCIA y BUEN GUSTO. **Sombrereria** DE **P. FERNANDEZ PIMENTEL.** ECONOMIA y PERFECCION.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un variado surtido de sombreros de paja y otros, desde el infimo precio de 15 rs. hasta 70.

Tanto en el citado establecimiento como en las Sucursales que en la actualidad tenemos en Mondoñedo y Vivero, se halla todo lo perteneciente al ramo de Sombrereria.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡Gran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paqueteria Catalana. —Quincalla.—Ferreteria.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumeria.—Juguetes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden a plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

Estados de juicios verbales, conciliacion y de faltas.

Los honorarios se pagarán cuando se termine la gestion y si el resultado es satisfactorio.

Celosos e inteligentes corresponsales en España y Extranjero.

R. COUTO.

CASA DE AGENCIA Y COMISION

OFICINAS: LAVAPIÉS 45 Y PENINSULAR 5.

MADRID.

Se dan preferencias—Para los negocios que lo exijan, hay dispuesta una respetable suma en garantía.

Concurso de acreditados juristas de Madrid en los negocios de mayor entidad.

Esta casa se encarga, entre otros, de los negocios siguientes: Gestion de Clasificaciones.—Jubilaciones.—Viudedades.—Retiros.—Orfandades.—Pagas de toca ó de supervivencia.—Pensiones por individuos de tropa fallecidos en accion de guerra, de sus resultas ó del cólera.—Reclamacion de alcances de militares fallecidos en Ultramar.—Incidencias de quintas.—Obras públicas.—Bienes Nacionales.—Aguas.—Fundaciones piadosas.—Minas.—Contribuciones.—Liquidacion y conversion de créditos y valores antiguos.—Gestion de cobros por créditos contra el Estado.—Comisiones del Comercio en general.—Representacion en quiebras y concursos de acreedores.—Negociacion y descuento de toda clase de valores cotizables, nacionales y extranjeros.—Servicios especiales para Ayuntamientos y Diputaciones provinciales —Seguros sobre la vida en la gran sociedad benéfica de New-York.—Broadway, 120,—creada en 1859, titulada «THE EQUITABLE», primera en los Estados- Unidos por los considerables é importantes seguros que registra y su capital activo que asciende á 36 MILLONES DE PESOS FUERTES. (Se remiten instrucciones y prospectos gratis).

Para contestar á las consultas que se hagan á esta Casa deben acompañarse los sellos de franqueo.

Industria-Comercial

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros articulos, cu yos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

LUCENSES!!

Los que tengais el gusto de visitar la Coruña durante las próximas fiestas que allí se celebran, y querais tomar *helados buenos*, hacedlo en el IMPERIAL, CAFÉ DE MANOLO, Luchana, 35, que merced á un nuevo sistema de helar que solo posee el dueño de ese establecimiento, los que en él se despachan son inmejorables.

— 18 —

CAPÍTULO IX.

De las servidumbres legales.

Seccion primera.

De la servidumbre de acueducto.

Art. 75. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para la conduccion de aguas destinadas á algun servicio público que no exija la expropiacion de terrenos. Corresponde al Ministro de Fomento decretar la servidumbre en las obras de cargo del Estado, y al Gobernador de la provincia en las provinciales y municipales, con arreglo á los trámites que prescribe el reglamento.

Art. 76. Si el acueducto hubiese de atravesar vias comunales, concederá el permiso el Alcalde, y cuando necesitase atravesar vias ó cauces públicos le concederá el Gobernador de la provincia, en la forma que prescribe el reglamento. Cuando tuviese que cruzar canales de navegacion ó rios navegables y flotables otorgará el permiso el Gobierno.

Art. 77. Puede imponerse tambien la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.º Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.º Establecimiento de baños y fábricas.
- 3.º Desecacion de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.º Evasion ó salida de aguas procedentes de alumbramientos artificiales.
- 5.º Salida de aguas de escorrentías y drenajes.

En los tres primeros casos puede imponerse la servidumbre no sólo para la conduccion de las aguas necesarias, sino tambien para la evasion de los sobrantes.

Art. 78. Al Gobernador de la provincia corresponde en los casos del artículo anterior otorgar y decretar la servidumbre de acueducto.

Los que se sintieren perjudicados con las resoluciones del Gobernador podrán interponer el recurso de alzada ante el Minis-

— 19 —

terio de Fomento en el plazo de 30 dias, y apelar en su caso á la via contenciosa, conforme á lo establecido en el art. 251.

Art. 79. En todo caso deberá preceder al decreto de constitucion de las servidumbres, la instruccion de expediente justificativo de la utilidad de lo que se intente imponer, con audiencia de los dueños de los prédios que hayan de sufrir el gravámen y la de los Municipios ó provincias en que radican, en cuanto á estas ó al Estado afecte la resolucioin.

Art. 80. El dueño del terreno sobre que trate de imponerse la servidumbre forzosa de acueducto, podrá oponerse por algunas de las causas siguientes:

1.º Por no ser el que la solicite dueño ó concesionario del agua ó del terreno, en que intente utilizarla para objetos de interés privado.

2.º Por poderse establecer sobre otros prédios con iguales ventajas para el que pretenda imponerla y menores inconvenientes para el que haya de sufrirla.

Art. 81. Si la oposicion se fundase en la primera de las causas que se expresan en el artículo anterior, y al hacerla se acompañase justificacion documentada de su existencia, podrá suspenderse el curso del expediente administrativo, mientras los Tribunales ordinarios no decidan la cuestion de propiedad.

Si la oposicion fuese de segunda categoria ó hecha en otra forma, se tramitará y resolverá con audiencia de los interesados. En toda concesion de servidumbre se entenderá reservado el ejercicio de la via contenciosa á las personas á quienes el gravámen afecte en su derecho.

Art. 82. Cuando para objetos de interés público se solicitase por particulares la imposicion de servidumbre forzosa de acueducto, se procederá en la tramitacion de las solicitudes de la manera que previene el reglamento para la ejecucion de la presente ley.

Art. 83. No puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado, sobre edificios ni sobre jardines ni huertas existentes, al tiempo de hacerse la solicitud.

Art. 84. Tampoco podrá tener lugar la servidumbre forzosa